Quibdó, Chocó, 22 de junio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 030-SAMC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

De conformidad con lo preceptuado en el Decreto No.1510 de 2013 **"**Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública**"**, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de selección abreviada, de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL: MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 15, Cantón Militar el Caraño, Quibdó, Chocó.

2. OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15 PARA LA VIGENCIA 2026"

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento a aplicarse será a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, por medio de la plataforma del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), toda vez que verificado el portal de la Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", no hay vigente un acuerdo marco de precios para los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

De tal manera se determina hacerlo mediante **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

Así, se procede a referir las disposiciones del artículo 2 de las Modalidades de Selección de la Ley 1150 de 2007, el cual preceptúa:

> *Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *A.* ***SELECCIÓN ABREVIADA.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
>
> *El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*
>
> *Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)*
>
> *B.* ***LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA****. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios*

BASPC15

mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales. Ley 1150 de 2007 3/31 / Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

El Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20 reglamenta el procedimiento que deberá aplicarse para la Selección Abreviada de menor cuantía, de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.* Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal se permite informar que continuará el proceso de selección con todos los interesados que presenten manifestación de interés, motivo por el cual no habrá lugar a la realización de sorteo.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el DOS (02) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS ASIGNADOS, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, la aprobación de la garantía de cumplimiento, la expedición del registro presupuestal y la *suscripción del acta de inicio*.

NOTA: El Acta de inicio se suscribirá por las partes contratantes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

De conformidad con lo anterior, se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestacióny la firma de las partes*"

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedirel correspondiente Registro Presupuestal*" y la suscripción del acta de inicio

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestosa que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

5. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**FECHA: 01 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 11:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 234.824.276,00) incluido IVA y demás erogaciones** que conlleve a la celebración del presente proceso de selección, los cuales se encuentran respaldados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. **1026 del 26 de enero de 2026** bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE REC10 por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE(173.753.448,00) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **926 del 26 de enero de 2026** bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) REC10 por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($44.490.228,00) partida fija de las unidades centralizadas y partida especial la unidad GGCHO, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2026 del 28 de enero de 2026** bajo el rubro presupuestal A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE REC10 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE(10.000.000,00) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2126 del 28 de enero de 2026**, bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) REC10 por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($6.580.600,00) expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC No.15, para el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento, los cuales se asignan como PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso, así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR ASIGNADO
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	$183.753.448,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$51.070.828,00
	VALOR TOTAL PARTIDA		**$234.824.276,00**

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR UNIDAD BENEFICIADA:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTE (REPUESTOS)	10 CSF	BAS15	100%	$ 58.936.353,00
			BATOT25		$ 16.579.610,00
			BATOT26		$ 15.158.811,00
			BIJUL		$ 34.691.284,00
			GGCHO		$ 10.000.000,00
			BIPLI		$ 38.448.226,00
			BITER15		$ 9.939.164,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO,	10	BAS15	100%	$ 14.735.867,00

	REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		BATOT25		$ 4.161.952,00
			BATOT26		$ 3.826.349,00
			BIJUL		$ 9.063.585,00
			BIPLI		$ 10.085.782,00
			GGCHO		$ 6.580.600,00
			BITER15		$ 2.616.693,00
TOTAL					**$234.824.276,00**

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 del 2015, *"Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos",* esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	**CHILE**	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	SI	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	NO	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	N/A	NO

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional,

independientemente del valor del proceso de contratación. De igual manera le es aplicable los Acuerdos Comerciales ya indicados en la tabla.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓNCCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

8. LIMITACIÓN A MIPYME:

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el presupuesto oficial autorizado del presente proceso se encuentra dentro de los rangos permitidos para convocar la **LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.**

Para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la entidad en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 apertura la **CONVOCATORIA DE LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES**, haciendo viable la participación de todas las **MIPYMES NACIONALES** en forma individual o conjunta (Consorcio o unión temporal) que no estén incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con la entidad, establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en la Invitación Pública. Por lo tanto, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa y cédula de identificación del representante legal con una fecha máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de presentarse en forma conjunta (Consorcio o unión temporal) cada una de las Mipymes que lo integren, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Estudio previo e Invitación Pública. Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren.

En caso de que la convocatoria sea limitada, la Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futura suscritas por Mipymes."

9. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales y jurídicas legalmente constituidas en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y en la ley.

NOTA 1: LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
NOTA 2: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

Los interesados en participar deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica, financiera y jurídica que se relacionan a continuación:

REQUISITOS DE CONTENIDO JURIDICO:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
- ANTECEDENTES RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICÍA (LEY 1801 DE 2016 DE JULIO 29 POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA"
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
- FORMULARIO No. 8 "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"
- COMPROMISO ANTISOBORNO.
- APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).
- DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) FORMULARIO No. 10
- CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS
- APORTAR DOCUMENTO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM), DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.
- CERTIFICACIÓN VIGENTE DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

REQUISITOS DE CONTENIDO TECNICO:

- ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" SE UTILIZA PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O FICHAS TÉCNICAS Y/O DE LA NORMA TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SOLICITADOS Y LA PONDERACIÓN PRECISA Y DETALLADA DE LOS MISMOS.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA
- EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA (CF)
- INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES
- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE VERIFICACION.

- CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.
- CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.
- DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

10. Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 030-SAMC-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES EL: "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE TRANSPORTE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BASPC N° 15 PARA LA VIGENCIA 2026".	
PARTICIPANTES:	**De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2 del pliego de condiciones**
CONSULTA, EXPEDICIÓN DE COPIAS DE LOS PLIEGOS	**El pliego de condiciones podrá consultarse en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y podrán solicitarse las copias del mismo en el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 ubicado en el Kilómetro 4 Vía Pacurita, Cantón Militar el Caraño de la ciudad de Quibdó (Chocó) y atraves del correo electrónico bas15@ejercito.mil.co**
PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO, PROYECTO DE PLIEGO Y AVISO DE CONVOCATORIA.	**FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026 HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**FECHA: DESDE EL 10 HASTA EL 18 DE JUNIO DE 2026 HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES-PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES-LIMITAR O NO A MIPYMES	**FECHA: 22 DE JUNIO DE 2026 HORA: HASTA LAS 07:00 HORAS LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PLIEGO DEFINITIVO.	**FECHA: 22 DE JUNIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**FECHA: DESDE EL 23 HASTA EL 25 DE JUNIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	**FECHA: 24 DE JUNIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 07:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS.** **FECHA: 30 DE JUNIO DE 2026** **HORA: 09:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	**FECHA: 01 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 11:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	**FECHA: DESDE EL 01 HASTA EL 06 DE JULIO DE 2026** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	**FECHA: HASTA EL 06 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	**FECHA: DESDE EL 06 HASTA EL 10 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TERMINO DE TRASLADO	**FECHA: 14 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 10:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION Y CONSOLIDADO DE PONDERACION	**FECHA: 14 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 10:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	**FECHA: 15 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 18:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**FECHA: 15 DE JULIO DE 2026** **HORA: HASTA LAS 19:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
ENTREGA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**FECHA: DENTRO DE LOS DOS (02) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.** **HORA: HASTA LAS 16:00 HORAS** **LUGAR: PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II** **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop**
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO	**FECHA: DENTRO DE LOS CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.**
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	**Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución.**
VALOR DEL CONTRATO:	**Será el resultante en la Audiencia de Adjudicación y Resolución de Adjudicación**
MONEDA DE PAGO:	**PESOS COLOMBIANOS**

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y demás documentos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación: SECOP II.

13. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Dirección de Adquisiciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso de selección, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

FIRMAS,

Teniente Coronel. EDWIN VARGAS MATEUS
Comandante del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate N°. 15
Ordenador del Gasto

Eaboró:
ASJ. ERICA MOLANO
Asesora Jurídica BASPC15

VoBo
ST. KAREN TRIANA
Jefe de Contratación BASPC15

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO